

## ACTA DE CONSTITUCION Y MODIFICACION DEL COMITÉ DE CLASIFICACION DE LA INFORMACION DEL MUNICIPIO DE AMACUECA, JALISCO.



**AMACUECA**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

POR LA  
GRANDEZA DE  
AMACUECA  
SEGUIREMOS  
DANDO  
RESULTADOS



En el Municipio de Amacueca, Jalisco, siendo las 3:00 horas, del día, 19 de noviembre del 2021 dos mil veintiuno, con sede en el lugar que ocupa la sala de Cabildo, de este ayuntamiento, se reúnen La Lic. Norma Leticia Acuña Ramírez en su carácter de Sindico Municipal y quien fungirá como presidente del comité por así delegarlo la actual presidenta Municipal del Municipio de Amacueca, de igual manera se encuentra la Lic. Laura Cristina Oros Figueroa, en su carácter de Contralor Interna Municipal, de Amacueca, Jalisco y la Lic. Karla Araceli Rodríguez Arrezola en su carácter de Dir. De la Unidad de Transparencia e Información Pública, del mismo Municipio, para constituir el comité de clasificación de la información en términos en los artículos 2, numerales III) Y IV) de la ley, así como del art. 24 núm. XV). Del título 3º Capítulo 1) de la misma ley, además del arto 25, numerales II), IV) Y X), así como el artículo 27, numeral 1), de la misma ley, y también el artículo 28, de La ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus municipios.

Toma la palabra la Lic. Norma Leticia Acuña Ramírez, de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas, con el carácter de Presidenta del comité de Información, se lleva a cabo la ratificación del Comité Actual y se procede a su instalación, el cual su integración queda de la siguiente manera:

**PRESIDENTE.-** Lic. Norma Leticia Acuña Ramírez, Síndico Municipal

**SECRETARIO.-** Lic. Karla Araceli Rodríguez Arrezola. Director de la Unidad de Transparencia e Información Pública del Municipio de Amacueca, Jalisco.

**VOCAL-** Lic. Laura Cristina Oros Figueroa Contralor Interna Municipal del Ayuntamiento Municipal de Amacueca, Jalisco.

Las atribuciones y sus funciones del Comité de Clasificación de la información, serán las que marque la Ley de Transparencia y



POR LA  
GRANDEZA DE  
AMACUECA  
SEGUIREMOS  
DANDO  
RESULTADOS



Acceso a la Información Pública Del Estado de Jalisco y sus Municipios. Y serán:

#### Artículo 27. Comité de Clasificación- Naturaleza y función

1. El Comité de Clasificación es el órgano interno del sujeto obligado encargado de la clasificación de la información pública.

#### Artículo 28. Comité de Clasificación - Integración

1. El Comité de Clasificación se integra por:

1. El titular del sujeto obligado cuando sea unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado, quien lo presidirá;

11. El titular de la Unidad, quien fungirá como Secretario, y

111. El titular del órgano con funciones de control interno del sujeto obligado cuando sea unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado.

2. Los sujetos obligados cuyo titular sea un órgano colegiado, pueden delegar mediante su reglamento interno de información pública, la función del Comité de Clasificación en el titular del órgano administrativo de mayor jerarquía que dependa de ellos.

3. Las funciones del Comité de Clasificación, correspondientes a varios sujetos obligados, pueden concentrarse en un solo órgano, por acuerdo del superior jerárquico común a ellos.

#### Artículo 29. Comité de Clasificación - Funcionamiento

1. El Comité de Clasificación debe sesionar cuando menos una vez cada cuatro meses o con la periodicidad que se requiera para atender los asuntos de su competencia.

2. El Comité de Clasificación requiere de la asistencia de cuando menos dos de sus integrantes para sesionar y sus decisiones se toman por mayoría simple de votos, con voto de calidad de su presidente en caso de empate.

El reglamento interno de información pública debe regular el funcionamiento del comité de Clasificación.

#### Artículo 30. Comité de Clasificación - Atribuciones



**AMACUECA**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

POR LA  
GRANDEZA DE  
AMACUECA  
SEGUIREMOS  
DANDO  
RESULTADOS



1.-El Comité de Clasificación tiene las siguientes atribuciones:

I.- Elaborar y aprobar los criterios generales de clasificación del sujeto obligado respectivo, de acuerdo con esta ley y los lineamientos generales de clasificación del instituto;

II.- Remitir al Instituto y a la Unidad correspondiente, los criterios generales de clasificación del sujeto obligado respectivo y sus modificaciones;

III.- Analizar y clasificar la información pública del sujeto obligado de acuerdo con esta ley, los lineamientos generales de clasificación del Instituto y sus criterios generales de clasificación;

IV.- Elaborar, administrar y actualizar el registro de información pública protegida ~el sujeto obligado respectivo;

V.- Revisar que los datos de la información confidencial que reciba sean exactos y actualizados:

VI Recibir y resolver las solicitudes de acceso, clasificación, rectificación, oposición, rectificación, corrección, sustitución, cancelación o ampliación de datos de la información confidencial, cuando se lo permita la ley;

VII. Registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o Confidencial en su poder, y

VIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

## CIERRE DEL ACTA

El presente Comité de información entrara en funciones, el mismo día de la firma de la presente acta, por lo anterior y no habiendo otro asunto que tratar, se declara formalmente integrado e instalado el comité de Clasificación de la información del Municipio de Amacueca, Jalisco, y siendo las 3:30 horas del día 19 de noviembre del 2021, firmando de conformidad al calce y al margen para constancia legal, de los integrantes del mismo.



POR LA  
GRANDEZA DE  
AMACUECA  
SEGUIREMOS  
DANDO  
RESULTADOS



Lic. Norma Leticia Acuña Ramírez  
Presidenta del comité de clasificación.



Lic. Karla Araceli Rodríguez  
Secretario del comité de clasificación.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
TRANSPARENCIA E  
INFORMACIÓN PÚBLICA  
AMACUECA, JALISCO

Lic. Laura Cristina Oros Figueroa  
Vocal del comité de clasificación.



10590

UT. Amacueca  
439/2021



*Recibir con foto de modificación de comité  
en original.  
21 NOV 23 14:21  
con foto simple*

SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA, ACCESIBILIDAD  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO  
Amacueca, Jalisco a 22 de noviembre del 2021

**CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO  
COMISIONADA PRESIDENTA DEL ITEI**

**AT'N COMISIONADOS CIUDADANOS**

**Presente:**

Por medio del presente le mando un cordial saludo, deseándole éxito en todas sus actividades, así mismo me permito, hacerle llegar el acta de integración y modificación del comité de Transparencia del Municipio de Amacueca Jalisco.

**Entregando original del acta de instalación del comité de transparencia.  
Copia simple del nombramiento de la directora de la Contralora Interna  
Municipal de Amacueca**

Ya que con anterioridad se había mandado la constancia de mayoría y el nombramiento de la Titular de transparencia, quedando pendiente esta documentación.

Sin más por el momento me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**

En Amacueca, Jal., a 22 de noviembre del 2021

**“POR LA GRANDEZA DE AMACUECA SEGUIREMOS DANDO RESULTADOS”**

**LIC. KARLA ARACELI RODRIGUEZ ARREZOLA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
TRANSPARENCIA E  
INFORMACION PÚBLICA  
AMACUECA, JALISCO



**AMACUECA**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

POR LA  
GRANDEZA DE  
AMACUECA  
SEGUIREMOS  
DANDO  
RESULTADOS

